



DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN 073 DE 2016
SEPTIEMBRE

"Por la cual se adjudica el apoyo para el alojamiento estudiantil, que hace parte de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico, del Sistema de Bienestar Universitario, para la comunidad estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá"

EL DIRECTOR DE BIENESTAR DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 8 del artículo 5 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO

QUE el Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario, determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el Artículo 11, estableció que la División de Gestión y Fomento Socioeconómico contiene, entre otros, los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte.

QUE el factor económico es determinante para la permanencia de los estudiantes en la Universidad y que es necesario crear y fortalecer los programas de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico para la población estudiantil más vulnerable y contribuir en la disminución de la deserción.

QUE los programas de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico incluyen apoyos socioeconómicos a los estudiantes, dentro de los cuales se encuentra el apoyo para el alojamiento.

QUE el Artículo 25, del Acuerdo 007 de 2010, del Consejo Superior Universitario, estableció el Subsistema de Información e Indicadores de Bienestar, que incluye como instrumentos de soporte, el perfil integral individual de bienestar y el instrumento para la valoración socioeconómica.

QUE mediante el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, se reglamentaron los programas estudiantiles de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico y del Sistema de Bienestar Universitario: programa de gestión económica,

programa de gestión para el alojamiento, programa de gestión alimentaria y Gestión para el transporte.

QUE la División de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar ha tenido en estricta consideración los criterios para la asignación y formalización de los apoyos socioeconómicos estudiantiles que se establecen en el artículo 3 del acuerdo 04 de 2014 del CONSEJO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

QUE mediante las convocatorias públicas No. PGAJ-01, PGAJ-02, PAGJ-03, PGAJ-04, PGAJ-05 y convocatoria extemporánea PGAJ-06 de 2016, la División de Gestión Y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar de la Sede Bogotá, convocó a los estudiantes de pregrado en condición de vulnerabilidad socioeconómica y en riesgo de permanencia en la universidad para optar por el apoyo para el alojamiento.

QUE la División de Gestión y Fomento Socioeconómico a través del Programa de Gestión para el Alojamiento, verificó el cumplimiento de los requisitos por parte de los estudiantes que se acogieron a las convocatorias pública No. PGAJ-01, PGAJ-02, PAGJ-03, PGAJ-04, PGAJ-05 y convocatoria extemporánea PGAJ-06 de 2016, los cuales fueron evaluados con los criterios establecidos en la Resolución 002 de 2011 del Consejo de Bienestar Universitario, que reglamentó el Instrumento de Valoración Socioeconómica.

QUE en razón a que se contó con cupos disponibles por adjudicar en las convocatorias públicas No. PGAJ-01, PGAJ-02, PAGJ-03, PGAJ-04, PGAJ-05 y convocatoria extemporánea PGAJ-06 de 2016, de la lista de elegibles organizada en estricto orden de menor a mayor puntaje, se pre-adjudicaron cupos, que cumplieron con los criterios tenidos en cuenta por la División de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar para la asignación y formalización de los apoyos socioeconómicos estudiantiles que se establecen en el Artículo 2 y Artículo 5 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adjudicar el apoyo socioeconómico para el alojamiento estudiantil a veintidós (22) estudiantes, diez (10) mujeres solteras de pregrado y doce (12) hombres solteros de pregrado, quienes cumplieron con los criterios de asignación y formalización del apoyo socioeconómico estudiantil, establecidos por el artículo 5 del acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario y de acuerdo a la convocatoria PGAJ-06, publicada y realizada del 30 de agosto al 12 de septiembre de 2016, los cuales se relacionan a continuación:

**CORPORACIÓN DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS
FACULTAD DE CIENCIAS**

No.	DOCUMENTO	PROGRAMA	APELLIDOS	NOMBRES
1	1030595624	ESTADÍSTICA	Giraldo Hernandez	John Carlos
2	1022423396	GEOLOGÍA	Possos Campaña	Andres Felipe
3	1088597691	FARMACIA	Fraga Garzon	Juliana Alejandra

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

No.	DOCUMENTO	PROGRAMA	APELLIDOS	NOMBRES
4	1012439781	SOCIOLOGÍA	Blanco Quiñonez	Guiovanni Andres

FACULTAD DE DERECHO CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

No.	DOCUMENTO	PROGRAMA	APELLIDOS	NOMBRES
5	1007167905	CIENCIA POLÍTICA	Valcárcel Camejo	Mileidy Yoxana

FACULTAD DE INGENIERÍA

No.	DOCUMENTO	PROGRAMA	APELLIDOS	NOMBRES
6	1144087012	INGENIERÍA MECÁNICA	Tamayo Rengifo	Jeisson Alexis
7	1003428357	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	Lara Ruiz	Emiro Andrés
8	1116614418	INGENIERIA MECATRÓNICA	Gutiérrez Moreno	José Jairo
9	1019071433	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	Ardila Rodríguez	Edwin Alonso
10	1070967970	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	Quintero Ramos	Brayan David
11	1006788003	INGENIERÍA CIVIL	Burbano Conda	Yuliza Alejandra

FACULTAD DE MEDICINA

No.	DOCUMENTO	PROGRAMA	APELLIDOS	NOMBRES
12	1085329823	MEDICINA	Cuaran Valenzuela	Leidy Marcela

**CUPOS UNIVERSITARIOS ROCKEFELLER
FACULTAD DE CIENCIAS**

No.	DOCUMENTO	PROGRAMA	APELLIDOS	NOMBRES
13	98090550888	ESTADÍSTICA	Vargas García	Santiago Enrique

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

No.	DOCUMENTO	PROGRAMA	APELLIDOS	NOMBRES
14	1098636707	INGENIERÍA AGRONÓMICA	Pérez Castro	Lucas Andrés

FACULTAD DE INGENIERÍA

No.	DOCUMENTO	PROGRAMA	APELLIDOS	NOMBRES
15	1087201204	INGENIERÍA CIVIL	Ortiz Quelal	Luis Roberto
16	1110525610	INGENIERÍA AGRÍCOLA	Prada Malambo	Jelver Javier
17	99111104987	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	Villegas Guzmán	Yairo

FACULTAD DE MEDICINA

No.	DOCUMENTO	PROGRAMA	APELLIDOS	NOMBRES
18	1070980665	MEDICINA	Fernández Peña	María Camila

MARÍA INMACULADA**FACULTAD DE DERECHO CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**

No.	DOCUMENTO	PROGRAMA	APELLIDOS	NOMBRES
19	1032488701	DERECHO	Delgado Pascuaza	Eliceth Johana

RAVASCO**FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**

No.	DOCUMENTO	PROGRAMA	APELLIDOS	NOMBRES
20	1104705922	INGENIERÍA AGRONÓMICA	Gil Solorza	Xiomara

FACULTAD DE INGENIERÍA

No.	DOCUMENTO	PROGRAMA	APELLIDOS	NOMBRES
21	1121205440	INGENIERÍA INDUSTRIAL	Araujo Tabares	Francisneyla

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

No.	DOCUMENTO	PROGRAMA	APELLIDOS	NOMBRES
22	1023969417	ODONTOLOGÍA	Tuesta Bautista	Danitza Alejandra

PARÁGRAFO: Para motivar la responsabilidad social como parte de su proceso de formación integral, los estudiantes beneficiarios del apoyo para el alojamiento deben realizar actividades de corresponsabilidad con una intensidad horaria por periodo académico de 40 horas, según lo establecido en la Circular 2 de 2014 y Artículo 12 del Acuerdo 04 de 2014 ambos del Consejo de Bienestar Universitario.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 26 del mes de septiembre de 2016



OSCAR ARTURO OLIVEROS GARAY

Director

Proyectó: Ronald J. Bolaños Velasco
Revisó: Olga Liliana Sánchez F.



